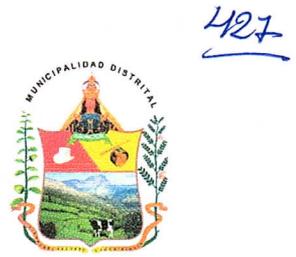




Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°118-2021/MDA/A

Asunción, 02 de agosto de 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

La CARTA N°015-2021-MDA-SG/5TI de fecha 21 julio del 2021, del área de tecnologías de la información solicita la designación del "Oficial de seguridad de Información";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del gobierno local, y el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante OFICIO N°D0022771-2021-PCM-SGD la secretaria de Gobierno Digital de la presidencia de Consejo de Ministros, solicita se remita los documentos correspondientes a los actos de administración que designan a los servicios públicos elegidos por la entidad, con los roles que conforman parte del Comité de Gobierno Digital y requieren ser informados al Gobierno Central en el plazo más breve posible.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N°087-219-PCM indica:

"Artículo 1. creación del comité del Gobierno Digital

1.1 Cada entidad de la Administración Pública debe construir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El /la titular de la entidad o su representante;
- El /la líder de gobierno Digital,
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- EL/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El /la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El /la oficial de seguridad de la información;
- El /la responsable de área legal o quien haga sus veces; y
- El /la responsable del área de planificación o quien haga sus veces



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1.2 El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, indica que es el alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°006-2017-JUS; con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo.

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, modifica por Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, indica que las funciones del comité de Gobierno Digital son: Que mediante Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N°005-2018-PCM/SEGDI, de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprueben los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, que constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para el periodo mínimo de tres años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente.

Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, modifican el artículo 5 de Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, indica que.

Del Oficial de Seguridad de la Información

El titular de entidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, debe designar a un Oficial de seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del sistema de Gestión de seguridad de la Información en la entidad.

Que, según el artículo 4° de la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, el titular de la entidad debe designar un Oficial de seguridad de la Información, quien es el responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N°066-2020, que crea el sistema Nacional de Transformación Digital, el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital está a cargo de la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, constituyéndose en ola autoridad técnico - normativa a nivel nacional sobre la materia;

Que, el artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N°448-MDASA, de 17 de noviembre de 2017, indica: La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación es un órgano de Apoyo de tercer nivel organizacional, encargado de administrar y/o gestionar la infraestructura tecnológica informática, los sistemas de información y redes de comunicación con la finalidad de garantizar la operatividad permanente y eficiente de los procesos informáticos de la institución.

Que, estando acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Responsable de Tecnologías de Información, el ING - JHANZ RONALD PEREDA CABANILLAS, como **OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.**

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD, del oficial de seguridad de la información la coordinación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM que modifica al artículo 50° de la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM referente al comité de Gestión de Seguridad de la Información.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO, el presente acto administrativo al Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Asunción, designado en el artículo primero.



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



423

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Asunción.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
T.I



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION
PROVINCIA Y REGION CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

RECIBIDO

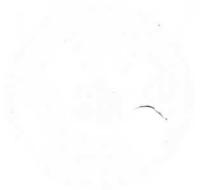
Reg. N° Folios

Fecha 06/08/21 Hora 8:20



Ing. Jhans R. Pereda Cibanillas
Oficina de Tecnologías de la Información

Red: 06/08/21
8:22 am



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Reg. N° Folios

Fecha 06/08/21 Hora 9:25 am